

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Y LA "ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS PATOLOGÍAS DE CARTAGENA Y COMARCA"

En Torre Pacheco, a 20 de septiembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio León Garre, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, asistido del Secretario General del mismo, D. Jesús Gómez García que da fe del acto.

De otra parte, Dña. María José Regueiro Hernández, Presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras patologías de Cartagena y Comarca (en adelante AFAL Cartagena y Comarca), con C.I.F. G30704258, según nombramiento efectuado en sesión extraordinaria de la Asamblea General, celebrada el día 14 de junio de 2018, provista del Documento Nacional de Identidad núm. 05.381.882-C, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alameda de San Antón, nº 29, bajo. 30205 Cartagena.

OBRAN:

El Sr. Alcalde - Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento.

El Secretario General, por razón del cargo y para dar fe del acto.

Dña. María José Regueiro Hernández, en nombre y representación de AFAL Cartagena y Comarca.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Que en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas

económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco dispone en virtud de las delegaciones establecidas desde la Alcaldía-Presidencia, de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, para la prestación de los servicios sociales de atención primaria, así como gestión y colaboración con las entidades de índole social que operan en el municipio de Torre Pacheco.

II.- Que los fines perseguidos por esta Asociación son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III.- La garantía del derecho a la protección de la salud a todos los españoles en condiciones de igualdad, con la prescripción de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación está contemplada en la Constitución Española en el artículo 43.

IV.- AFAL Cartagena y Comarca es una Entidad sin fin de lucro, cuyo objetivo está orientado a dar respuesta a las necesidades multidisciplinares de los mayores con riesgo de sufrir la enfermedad de Alzheimer u otras patologías, los afectados por la enfermedad y los cuidadores, excuidadores y familiares.

V.- El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder a la suscripción del presente convenio.

VI.- El presente Convenio de Colaboración ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de septiembre de 2018.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y AFAL Cartagena y Comarca para proporcionar información y atención a las personas residentes en el término municipal de Torre Pacheco aquejadas por algún tipo de deterioro físico-cognitivo asociado a la enfermedad de Alzheimer y otras patologías y sus familias.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Las actividades a desarrollar por parte de AFAL Cartagena y Comarca, que se establecen en virtud del presente Convenio, se concretan en las siguientes:

- a) Información a las personas enfermas de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas sobre las patologías que padecen, con el objetivo de frenar su avance, reducir los síntomas y complicaciones socio-sanitarias tanto en los propios enfermos como en sus familiares y/o cuidadores.
- b) Orientación acerca de la sintomatología de estos pacientes, tales como trastornos conductuales y de personalidad (nerviosismo, agresividad, etc.), dificultades de orientación, alteraciones en el lenguaje y la memoria, cambios en las actividades básicas de la vida diaria y otras.
- c) Asesoramiento psicológico, social y legal.
- d) Realización de actividades de promoción y concienciación para la población en general tales como charlas y conferencias a distintas asociaciones y colectivos del municipio.
- e) Otras actividades que se puedan plantear, a demanda de las personas interesadas en recibir servicios específicos de estimulación cognitiva y fisioterapéutica, en los propios locales que se pongan a disposición de la asociación o a domicilio.
- f) Los servicios ofrecidos por AFAL lo son para sus asociados, con carácter gratuito, aunque, en el caso de tratamientos especializados como la estimulación cognitiva y fisioterapéutica, es necesaria una pequeña aportación de los propios socios.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. AFAL Cartagena y Comarca se compromete a:

- a) Ejecutar las actividades objeto del presente Convenio que fundamenta la cesión de uso de un espacio público.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Torre Pacheco el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la cesión del local convenido.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Atención prioritaria de aquellos casos derivados desde la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- e) Al uso y conservación diligente de la sala, así como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias

2. El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a:

- a) Cesión de uso temporal de dos Salas Multiusos ubicadas en las dependencias del Centro de Día, sito en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez (1ª planta del Centro de Mayores) las mañanas de lunes y jueves. El uso de esta Sala es compartido con otras asociaciones del municipio en distintos días y horarios.
- b) Difundir el contenido del convenio, así como los servicios que se derivan del mismo, entre las personas residentes en el municipio.
- c) Derivar a las personas susceptibles de intervención por parte de alguno de los servicios que presta la Asociación.

CUARTA.- PUBLICIDAD

En la publicidad y actividades que el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca realicen a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca.

Además, se incluirán los logotipos de ambas entidades en cualquier material que se utilice para dar publicidad a dichas actuaciones.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta de 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- RECURSOS HUMANOS.

La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la entidad beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

SEPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas de presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y AFAL, que estará compuesta:

- a) Por parte del Ayuntamiento, la Concejal de Servicios Sociales e Igualdad o miembro del mismo en quien delegue.
- b) Por parte de la Asociación AFAL, su Presidenta y un/a técnico responsable en la materia o personas en quienes deleguen.

Serán competencias generales de esta Comisión de Seguimiento, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión se reunirá con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

A).- la Asociación AFAL Cartagena y Comarca **deberá justificar como máximo a los tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio**, presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y dirigido a la Concejalía competente y

miembro de la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio, para que proceda a su tramitación oportuna.

Para justificar el convenio se utilizará el Anexo III indicado a continuación, que la entidad beneficiaria podrá descargar en formato Word desde la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en la siguiente dirección <http://www.torrepacheco.es/tramites/31> o bien en la siguiente ruta de acceso: www.torrepacheco.es/Tramites e impresos/Documentación Administrativa/Anexos para justificación de subvenciones nominativas reguladas en convenios.

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria deberá adjuntarse los folletos y el material de promoción y publicidad de las actividades realizadas (**Anexo III**).

B).- El plazo de justificación del convenio finalizará a los tres meses contados desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, detallada en la cláusula QUINTA.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

AFAL Cartagena y Comarca es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

- 1.- Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
- 2.- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- 3.- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- 4.- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
- 5.- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

DÉCIMA.- REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revocado en cualquier momento con el simple requisito de comunicarlo por escrito. Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria, que doy fe.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario Accidental, que doy fe.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE
PACHECO,
EL ALCALDE-PRESIDENTE**



Fdo.: Antonio León Garre

**POR AFAL CARTAGENA Y COMARCA
EL PRESIDENTE,**



Fdo.: María José Regueiro Hernández

**ANTE MÍ,
LA SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jesús Gómez García

ANEXO I

D./D^a, con D.N.I., en calidad de Presidente de la Asociación/entidad, con C.I.F.:, como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad.....dedel año

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

DECLARO: Que los datos relacionados se corresponden con las facturas que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

PROVEEDOR (NOMBRE Y CIF)	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
TOTAL					

Igualmente, **DECLARO**, que el IVA anteriormente indicado en el importe total de justificantes de gasto y pago, **NO** () / **SI** () tiene carácter deducible para esta Asociación/Entidad, especificando a continuación los documentos (facturas, etc.), sobre los que se aplica la deducción:

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO DE PAGO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL

En Torre-Pacheco, a de de 201.....
EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.:

ANEXO II

D., con D.N.I., en calidad de SECRETARIO/A de la Asociación/entidad con C.I.F. como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad..... del año

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

CERTIFICO

1º.- Que esta Asociación/entidad ha recibido subvención del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en virtud de convenio de colaboración suscrito con fechade.....de 201..... por importe deeuros, adjuntándose al presente certificado el justificante bancario acreditativo de su recepción en fechade.....de 201.....

2º.- Que el importe de la subvención percibida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ha sido destinado a la ejecución de la actividad regulada en el convenio de colaboración y a los fines para los cuales se concedió.

3º.- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra disponible en esta Asociación/entidad, para su comprobación o control por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y/o cualquier otra entidad/organismo de control competente.

4º.- Que los ingresos recibidos para la actividad subvencionada, regulada en el convenio de colaboración, no han superado el coste total de dicha actividad.

5º.- Que la declaración resumida de gastos e ingresos totales de la actividad, es la siguiente:

GASTOS:

Table with 2 columns: GASTOS, COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO *

INGRESOS:

Table with 2 columns: INGRESOS, IMPORTE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, OTRAS SUBVENCIÓNES PERCIBIDAS, FONDOS PROPIOS, CUOTAS, OTROS INGRESOS, INGRESOS TOTAL DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO*

*La totalidad de gastos deberá coincidir con la totalidad de ingresos declarados.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente en Torre-Pacheco, ade.....de 201.....

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A



Fdo.:

Fdo.

ANEXO III

(Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención).

D./D^a con D.N.I., en calidad de Presidente de la Asociación/entidad con C.I.F., como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad.....dedel año

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

DECLARA: Que los datos relacionados se corresponden con la Memoria de Actividades que se aporta como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración (justificación). Explicar los puntos relacionados en documento adjunto.

1º.- ACTIVIDADES. (Indicar y describir la relación de actividades realizadas, acompañada, en su caso, del Programa publicitario).

2º.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

3º.- PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROGRAMA. (Indicar medios de publicidad y adjuntar ejemplares: programa/libro, carteles, cuñas de radio o tv, etc.)

4º.- PARTICIPANTES.

Nº de personas participante (aproximado):

Nº de colectivos participantes.

Relación de colectivos participantes.

5º.- RESULTADOS/IMPACTO DE LA ACTIVIDAD.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente en Torre-Pacheco, adede 201.....

El/La Presidente/a - Representante,

Fdo.:



